MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz

1º de Marzo – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION Nº: 19 /2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA CARPINTERIA MARCOS ADELI EN EL LOTE 1 Y 2 Y A LA FIRMA CARPINTERIA ROLAND MEDINA EN EL LOTE Nº 3 EL LLAMADO A "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR"- CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 007/2019 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

1ro de Marzo, 19 Agosto de 2019

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 16 de Agosto de 2019, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 06/2016 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y--*

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), ***Inc. 9*** *Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde;*** **y**----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma CARPITERIA MARCOS ADELI con RUC: 663916-0 en los lotes Nº 1 y 2, y la firma CARINTERIA ROLAND MEDINA con RUC Nº: 3224338-3 en el lote Nº 3.----------

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma CARPITERIA MARCOS ADELI en el lote Nº 1 por un monto total de Gs. 47.432.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil) IVA incluido, en el lote Nº 2 por un monto total de Gs. 51.744.000 (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, y a la firma CARPINTERIA ROLAND MEDINA en el lote Nº 3 por un monto total de Gs. 11.902.125 (guaraníes once millones novecientos dos mil ciento veinticinco) IVA incluido; para el "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" correspondiente a la Licitación Contratación Directa Nº 007/2019; y----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR,** la adjudicación a la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 007/2019, **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" a la firma CARPITERIA MARCOS ADELI con RUC: 663916-0 en el lote Nº 1 por un monto total de Gs. 47.432.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil) IVA incluido, en el lote Nº 2 por un monto total de Gs. 51.744.000 (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, y en lote Nº 3 a la firma CARINTERIA ROLAND MEDINA con RUC Nº: 3224338-3 por un monto total de Gs. 11.902.125 (guaraníes once millones novecientos dos mil ciento veinticinco) IVA incluido,** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

Scanned by CamScanner